

daron la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente.

Asiste al accionista único y socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de diciembre de 2008.—Los Administradores solidarios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, don Antonio Manchón Gabas y doña María Pilar Manchón Gabas.—74.121.

y 3.ª 31-12-2008

### **CERCOTEC EJEJA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 179/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adrián Pumnea contra la empresa Cercotec Ejeja, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 27 de noviembre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.903,39 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—73.957.

### **CIPRISVE, S. L. (Sociedad absorbente) VIRUMQUE (Sociedad absorbida)**

Con fecha 19 de diciembre de 2008 las Juntas generales de socios de las citadas sociedades aprobaron por unanimidad su fusión por absorción de Virumque, S.L. por Ciprisve, S.L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Antequera (Málaga), 23 de diciembre de 2008.—José María Pérez Navas, Administrador de Ciprisve, S.L. y de Virumque, S.L.—74.704. 1.ª 31-12-2008

### **CLUB DE GOLF BIERZO, S. A.**

Por Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2008, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, en Congosto, Carretera Club Náutico, sin número, 24398 Congosto, León, el próximo día 3 de febrero de 2009, martes, a las veinte horas en primera convocatoria, y en su caso, el día 4 siguiente, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

Segundo.—Solicitar la declaración de concurso dada la actual insolvencia de la sociedad, en los términos a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cualquier accionista puede obtener directamente de la Sociedad copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas, o solicitar de la misma su envío, en ambos casos de forma inmediata y gratuita.

En Congosto, León, a 29 de diciembre de 2008.—Por la Sociedad, el Presidente del Consejo de Administración, don Genaro Vázquez Alonso.—74.607.

### **COMBUSTIBLES TAFALLA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)**

#### **TAFALLA ENERGÍA Y PETRÓLEOS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Con fecha 24 de diciembre de 2008, la Junta general aprobó la escisión parcial de «Combustibles Tafalla, S. L., como consecuencia de la cual se producirá la separación de la unidad económica de explotación del servicio de estación de servicio de combustibles y carburantes y su aportación a la mercantil «Tafalla Energía y Petróleos, S.L.», la cual continuará la titularidad de dicha rama de actividad. La Junta general aprobó, asimismo, el balance de escisión y acordó que la operación se realice en los términos previstos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Tafalla, 24 de diciembre de 2008.—Administrador solidario, José María Liberal Siso.—74.214.

y 3.ª 31-12-2008

### **COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S. A.**

*Complemento de convocatoria de Junta general*

El Consejo de Administración de la sociedad Compañía Trasmediterránea, S. A. (en adelante, la «Sociedad»), en su reunión de fecha 24 de diciembre de 2008, ha acordado, en atención a la solicitud de accionistas que representan más de un 5 por 100 del capital social y de conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, realizar un complemento a la convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas a celebrar el 22 de enero de 2009 a las 12.00 horas en primera convocatoria y el 23 de enero de 2009 a la misma hora en segunda convocatoria publicada el 18 de diciembre de 2008 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 242 y en el diario la Gaceta de los Negocios del mismo día, añadiendo en el orden del día los siguientes puntos:

Segundo.—Información sobre cuestiones relativas a la gestión social, préstamos participativos, retribución de administradores y directivos y cambio de imagen de la Sociedad.

Tercero.—Posibles acciones de responsabilidad.

Se recuerda a los señores accionistas que está previsto que la Junta general se celebre en segunda convocatoria.

Alcobendas (Madrid), 30 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de administración, Francisco José Risquete Fernández.—74.632.

### **CONSTRUCCIONES HERMANOS MONTILLA, S. A. (Sociedad absorbente)**

**CAYMAN INICIATIVAS, S. L.**

**FACTOR GARDENS, S. L.**

**INVERSIONES RUCAMON, S. L.**

**GLOBALSUR INTEGRAL  
MANAGEMENT, S. L.**

**MELIANNA OPERATIVA, S. L.**

**IRON HORSE INVERSORA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de los accionistas y/o socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de diciembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Construcciones Hermanos Montilla, Sociedad Anónima» de «Cayman Inicativas, Sociedad Limitada», «Factor Gardens, Sociedad Limitada», «Inversiones Rucamón, Sociedad Limitada», «Globalsur Integral Management, Sociedad Limitada», «Melianna Operativa, Sociedad Limitada» y «Iron Horse Inversora, Sociedad Limitada», en virtud de la cuál las sociedades absorbidas quedarán extinguidas y sus patrimonios se traspasarán en bloque en virtud de sucesión universal a la sociedad absorbente la cuál asumirá íntegramente todas las relaciones jurídicas —obligaciones y derechos— que constituyen el patrimonio recibido, todo ello conforme los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 10 de agosto de 2008 y depositado en los Registros Mercantiles de Cádiz, Sevilla, Granada, Madrid y Barcelona.

Se hace constar que la presente operación de fusión se halla enmarcada en el supuesto del artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una fusión simplificada por absorción entre sociedades íntegramente participadas por los mismos socios/accionistas comunes a todas ellas en idéntica proporción.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Algeciras a, 24 de diciembre de 2008.—Los Administradores de las mercantiles intervinientes, Don Javier Montilla Ruiz, Don José Montilla Ruiz, Don Antonio Estepa Moreno y Don Francisco Javier Montilla Aragón.—74.133. y 3.ª 31-12-2008

### **CONSTRUCCIONES JOMARU, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 110/06, dimanante de autos número 95/06, a instancia de Mutua Fremap, contra Construcciones Jomaru, S.L., INSS, TGSS, y José Morales Capitán, en la que con fecha 7 de noviembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Jomaru, S.L., con CIF: B-91115899, en situación de insolvencia por importe de 1.305,6 euros de principal, más la cantidad de 274,54 euros presupuestadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—73.995.

### CONSTRUCCIONES LELIUGA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hilarión Durán Ortega, contra la empresa Construcciones Leliuga, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 23 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.498,01 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2008.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—73.955.

### CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUTMON, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1420/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Carlos Chamorro Corral contra Construcciones y Edificaciones Gutmon, S. L., se ha dictado Auto de fecha 15-12-08 por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Edificaciones Gutmon, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 20.285,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—73.928.

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOCETOL, S. L.

*Convocatoria Junta general*

Se convoca Junta general a celebrar en Toledo, calle Panamá, 12, en Toledo, 45004, el día 9 de enero de 2009, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración del órgano de Administración de la Sociedad. Nombramientos que procedan.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—En su caso, aprobación del acta de la Junta y delegación de facultades para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Toledo, 16 de diciembre de 2008.—El Administrador, Fernando Meijide Calvo.—73.761.

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CIDON, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 603/2005 y número ejecución 92/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Bravo Arema, Javier Gallego Bravo y María Gallego Bravo contra «Construcciones y Reformas Cidon S.L.», «Musaat Mutua de Seguros a Prima Fija» y «Francisco Cidoncha Quintana» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16/12/2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones y Reformas Cidon S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 149.378'24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de diciembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—73.901.

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FERROMAPA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 863/07 (ejecución 111/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdramane Sangare, contra el demandado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 15/12/2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Ferromapa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.310 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—74.009.

### CORTÉS INDUSTRIAS DE LA CALEFACCIÓN, S. A.

*Balance de liquidación*

Según acuerdo de la Junta General Universal de accionistas, en la que se encontraba presente la totalidad del capital social representado por el socio único, celebrada el día 19 de diciembre de 2008, se acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente Balance final de liquidación que a continuación se transcribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Caja social.....	0
Total activo.....	0
Pasivo:	
Capital social.....	490.726,38
Prima de emisión.....	173.391,99
Aportación de socios para compensación de pérdidas.....	932.391,31
Resultados ejercicios anteriores.....	-1.596.509,68
Total pasivo.....	0

El Bonillo (Albacete), 19 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Antonio Fernández López.—71.177

### CRISVICMATIC 10, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### HOSTELERÍA Y SALONES, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los Administradores de las citadas Sociedades hacen público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de las dos Sociedades citadas, celebradas el día 5 de diciembre de 2008, han acordado válidamente la fusión por absorción, en virtud de la cual «Crisvicmatic 10, S.L.» absorbe a «Hostelería y Salones, S.L.», que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la Absorbida, en sucesión unipersonal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de todo el capital social de la absorbida.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos Sociedades ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería donde están domiciliadas la absorbente y la absorbida.

Tercero.—Los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 1 de Enero de 2.009.

Cuarto.—Se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso el texto íntegro de los acuerdos de Fusión, los Balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regula el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Almería, 12 de diciembre de 2008.—El Administrador de las dos Sociedades, D. Antonio Luis Muñoz Navarro.—73.865. 3.ª 31-12-2008

### CROMOMED, S. A.

*Oferta de suscripción de aumento de capital con derecho de suscripción preferente*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Cromomed, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de la Compañía el pasado 16 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, se ha acordado ampliar el capital social de «Cromomed, Sociedad Anónima» en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe del aumento: El importe del aumento del capital social será de 700.027,20 euros, mediante la emisión de 15.570 nuevas acciones, numeradas de la 11.701 a la 27.270 ambas inclusive, con iguales derechos y valor nominal que las existentes, esto es, de 44,96 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Desembolso de las nuevas acciones: El desembolso de las nuevas acciones se realizará mediante el ingreso del dinero en metálico en la siguiente cuenta que la sociedad tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: 0182 5578 33 0010501536.

Tercero.—Suscripción de las nuevas acciones:

3.1 Los accionistas podrán ejercitar su Derecho de Suscripción Preferente (en función de su porcentaje de participación en el Capital Social), en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

3.2 Una vez transcurrido el plazo establecido para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital social, las acciones que no hayan sido suscritas y desembolsadas en dicho plazo, podrán ser suscritas y desembolsadas por los accionistas suscritores en la primera vuelta. Si son varios los accionistas interesados en suscribir la ampliación de capital social restante, se distribuirán las acciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social. El plazo para la suscripción y desembolso en la segunda vuelta será de 15 días hábiles